



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038 2

DECRETO NÚMERO 0191

(25 ABR 2022)

“Por el cual se hace un encargo”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 93 del Decreto – Ley 1222 de 1986, y,

CONSIDERANDO

Que el doctor EVERTH HAWKINS SJOGREEN, en su calidad de Gobernador del Departamento debe viajar en comisión oficial a la ciudad de Cali y Bogotá.

Motivo: Invitación de la Alcaldía de Cali para acompañar el homenaje que se le hará al Gobernador del departamento del Valle del Cauca por parte de la Federación y de la División Profesional de Baloncesto (DPB) por el apoyo dado al deporte del Baloncesto durante los años recientes a través de la Secretaria de Deportes de Cali. El día 26 de abril.

Reunión con AMUNAFRO para el recibimiento de Isaías Thomas, con el fin de elaborar un memorando de entendimiento para llevar a cabo inversiones en proyectos productivo a través de AMUNAFRO. El día 27 de abril.

Reunión sobre la consolidación de la nueva sede de AMUNAFRO. Y, por otro lado, se realizarán gestiones en la Gobernación del Valle del Cauca en materia de cooperación y emprendimientos. El día 28 de abril. En la ciudad de Cali y otros.

Reunión con el doctor Víctor Armella, con motivo de adquirir computadores para educar a los jóvenes de escasos recursos del Departamento, el día 2 de mayo y otros en la ciudad de Bogotá.

Durante los días del 25 de abril al 03 de mayo de 2022.

Que es necesario encargar a un funcionario para que asuma las responsabilidades inherentes al Despacho, mientras dure su ausencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día lunes 25 de abril de 2022, desde la 1:00pm. Encárguese al doctor RANDY RODOLFO MANUEL HENRY, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 18.005.609, Secretario de Agricultura de las funciones como Gobernador del Departamento mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

25 ABR 2022

El Gobernador,

EVERTH HAWKINS SJOGREEN

*Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Jacqueline E.*